



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	KAREN JOHANA RODRÍGUEZ SEVILLANO
APOYO PARA:	MIRIAN ESTELA SEVILLANO CASTRO
RADICACIÓN:	2022-00495
PROVIDENCIA	Auto N 64
ASUNTO:	DEJAR SIN VALOR NI EFECTO - DAR CUMPLIMIENTO

Verificado el expediente se aprecia informe de valoración de apoyos, el cual fue presentado al momento de subsanar la demanda, por lo cual se hace necesario dejar sin valor ni efecto el literal 5° del auto proferido el 7 de octubre de 2022. Informe del cual se correrá traslado en su oportunidad.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto el literal 5° de la providencia adiada del 7 de octubre de 2022, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría, **DAR** cumplimiento a las demás ordenes emitidas en el auto admisorio, en aras de continuar con el tramite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--